

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 1 5 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: : El Informe N° 1094-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 013-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1164-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 728-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2173439** Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto Cesar Vallejo del Centro Poblado de Huambutio del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchis Departamento del Cusco, **Act/Al/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, **Meta: 0170-2015** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 1094-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2163180** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Mx. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba- Cusco, **Act/Al/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0140-2016** Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 013-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobiemo Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobiemo Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 728-2018 GR CUSCO/ORAJ de 06 de junio del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;









GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 22,037.00 (Veintidós Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto

: 2173439 Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto

César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de

Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Act/Al/Obra

: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

: 0170 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Meta Ejercicio

2015.

: 2016.

AL:

Proyecto

: 2163180 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación

Primaria de la I.E. MX. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba,

Provincia de Urubamba - Cusco.

Act/Al/Obra

: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta

: 0140 Mejoramiento de Centros Educativos.

Ejercicio

Material a Transferir:



Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 3/8" MIROMINA TURQUIA	VRL	300	13.27	3,981.00	O/C 04972- 15
26.22.24	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO DE ½" MIROMINA TURQUIA	VRL	150	23.80	3,570.00	O/C 04972- 15
26.22.24	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 5/8" MIROMINA TURQUIA	VRL	320	36.80	11.776.00	O/C 04972- 15
26.22.24	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 3/4" MIROMINA TURQUIA	VRL	50	54.20	2,710.00	O/C 04972- 15
	Importe Total a Transferir a la meta 0140- 2016	S/		,	22,037.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OREGIONAL CO ASESORIA AMBIOGA SANGOLA

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO